

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2017-GAF/MDSM

San Miguel, 28 DE MARZO DE 2017

### VISTO:

El Informe N° 0154-2017-SGLCP-GAF/MDSM, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el Técnico N° 001-2017-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 28 de marzo del 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo por finalidad representar al vecindario y promover la prestación adecuada de los servicios públicos locales;

Que, asimismo, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que está reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y normas modificatorias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f) del Artículo 8° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los Gobiernos Locales conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, se establece los Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, de acuerdo con el literal n) del numeral 5.1 de la Directiva precitada, se define como RAEE a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.



Que, el literal c) del Artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel establece como función de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la de programar y conducir los procesos técnicos de registro, control valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los inventarios, manteniendo actualizado el margesí de bienes de la municipalidad;

Que, en base a los resultados del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre del 2014, se determinó la existencia de diversos bienes muebles de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el final de su vida útil por uso u obsolescencia, que por lo tanto califican como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) para proceder a su respectiva baja;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-SGLCP-GAF/MDSM, de fecha 28 de marzo del 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta y recomienda la baja de los registros contable y patrimonial de diversos bienes muebles por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del citado Informe Técnico; los mismos que representan para esta Municipalidad gastos innecesarios de administración y custodia;

Que, el numeral 14) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel establece como función de la Gerencia de Administración y Finanzas la de emitir resoluciones gerenciales, directivas o instructivos para resolver los aspectos administrativos a su cargo;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 027-2013/SBN y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta corporación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de los registros contable y patrimonial de **1031 bienes muebles depreciables** por la causal de RAEE, con un valor actualizado al 31-12-2016 de **S/ 1,756,175.70 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco con 70/100 soles)**, depreciación acumulada de **S/ 1,489,381.02 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y uno con 78/100 soles)** y valor neto de **S/ 267,886.78 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con 78/100 soles)**, los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-2017-SGLCP-GAF/MDSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la baja de los registros contable y patrimonial de **425 bienes muebles no depreciables** por la causal de RAEE, con un valor al 31-12-2016 de **S/. 70,064.73**, los mismos que se detallan en el Anexo N° 02 del Informe Técnico N° 001-2017-SGLCP-GAF/MDSM.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y a la Subgerencia de Contabilidad a rebajar en sus respectivos registros los bienes que son dados de baja por los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) dentro de los diez (10) días hábiles de emita para los fines respectivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Subgerencia de Contabilidad el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Gerencia De Administración Y Finanzas

Lic. VERÓNICA MUÑOZ SANCHEZ  
GERENTE